



para despachos de oficio q[ue] se han de

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y VNO.

Consideracion y señalam^{to} de Fondos q[ue] segun el estado
presente se regularan a cada uno de esta ciudad y morada en
el partido de Monteagudo comprendiendose legos Eclesiasticos
y lugares. *Fig. 1*

Estando en las Casas Constitucionales de esta Ciudad y
Muy a esta pieza destinada para oficina de
la operacion para el Estable^{to} de la R^a unica con-
tribucion asaber los señores Dⁿ Juan Antonio
y Gomez Teuallo el Cavallero y Estrada Conde de
y Justicia mayor de esta d^{ha} Ciudad. Dⁿ Josef Perez An-
zediano y Chinchilla Canonigo Dignidad de esta
Santa Iglesia Cathedral de Santiago y Subcolector
Ecc^{co} de este Reino. Los Cavalleros Regidores y Jurados
y quienes vna firmada esta Diligencia como Comisarios
nombrados por el Ayuntamiento de esta M. N. y M.
Ciudad con Especial Comision para este efecto, con
parecieron a presencia de d^{hos} señores y por
ante el infra scripto E^{no} mayor de d^{ho} Ayuntamiento
Dⁿ Mateo Meger y Dⁿ Juan Buitrago penitof
y Labraduria quienes acompañados de Dⁿ Mateo
Lopez y Fran^{co} Espinosa han practicado el nuevo cla-
seo de las tierras de la huertay campo de esta